



# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1445238

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 322-2023-GRU-GRI

Pucallpa, 06 NOV. 2023

VISTO: El OFICIO N°7292-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°005412-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°03223-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°0253-2023-DMAR, de fecha 13 de octubre de 2023, CARTA N° 01321-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 12 de octubre de 2023; INFORME N°002-2023-JECCR, de fecha 26 de octubre de 2023, demás antecedentes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

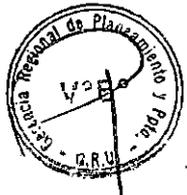
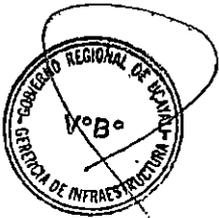
Que, mediante OFICIO N°7292-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°005412-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°03223-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N°0253-2023-DMAR, de fecha 13 de octubre de 2023, CARTA N° 01321-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 12 de octubre de 2023, INFORME N°002-2023-JECCR, de fecha 26 de octubre de 2023, solicitó la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2573810, cuyo presupuesto al mes de setiembre de 2023, asciende a la suma de S/ 2,351,111.53 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Once y 53/100 Soles), incluido IGV;

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informe técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN A NIVEL DE IOARR DE EMERGENCIA: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA Y OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-607 (L=7.84 KM), TRAMO KM 15 INGRESO HACIA EL CC.PP. TUPAC AMARU DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI" CUI N°2573810, cuyo presupuesto al mes de setiembre de 2023, asciende a la suma de S/ 2,351,111.53 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Ciento Once y 53/100 Soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE a la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

M. Sc. Ing. José Cleofaz Sánchez Quispe  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL IV.

